

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 107-2023-CU-UCH

Los Olivos, 01 de diciembre de 2023

Visto: la Ley Universitaria 30220; el Estatuto de la Universidad, la Ley N° 31803 publicada el 27 de junio de 2023, el Oficio N° 008-2023-DAC-UCH de fecha 07 de agosto de 2023, el Acta de la sesión del Consejo Universitario de fecha 01 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 071-2017-SUNEDU/CD de fecha 17 de noviembre del 2017 se otorgó la licencia institucional a la Universidad de Ciencias y Humanidades, después del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad;

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 30220, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que, el Estatuto de la Universidad de Ciencias y Humanidades señala en el artículo 62° como atribuciones del Consejo Universitario "B) Aprobar el Reglamento Académico y en general todos los reglamentos que regulen el funcionamiento académico de la Universidad y sus procedimientos vigilando su cumplimiento";

Que, acorde con la Ley N° 31803 publicada el 27 de junio de 2023, ley que modifica la ley 30220, Ley Universitaria, y a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral, se establece la modificación del artículo 45° sobre la obtención de grados y títulos: "La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: 45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera". Asimismo, agrega la modificación del artículo 87°, entre otros. Este artículo relativo a los Deberes del Docente indica en el numeral 5 que los mismos deben cumplir con lo siguiente: 87.5 Brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico. Por una sola vez brindan asesoría a los bachilleres en la elaboración y sustentación de la tesis para la obtención del título profesional. Cada universidad establece las condiciones y criterios de la asesoría";

Que, el Reglamento de Grados y Títulos regula el procedimiento y requisitos para la obtención del grado académico de Bachiller y del Título Profesional en la Universidad de Ciencias y Humanidades y, en consecuencia, es necesario adecuar sus disposiciones a las emanadas de la Ley N° 31803 publicada el 27 de junio de 2023, a efectos de cumplir con su mandato;

Que, la Dirección Académica mediante el Oficio N° 008-2023-DAC-UCH de fecha 07 de agosto de 2023 solicitó la aprobación de la adecuación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Ciencias y Humanidades a lo que prescribe la Ley N° 31803 publicada el 27 de junio de 2023; para adecuar su contenido en correspondencia con las normativas dictadas por el gobierno;

Que, el Consejo de Universitario precisa que deberá actualizarse el Tarifario UCH a efectos de mostrar concordancia con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos adecuado a la Ley N° 31803 publicada el 27 de junio de 2023;

Que, los egresados y bachilleres de la Universidad de Ciencias y Humanidades que hayan iniciado el proceso de titulación con posterioridad a la fecha 27 de junio de 2023 y hasta el 15 de octubre de 2023, se registrarán de acuerdo con los procedimientos y pagos de derechos correspondientes al Reglamento de Grados y Títulos y Tarifario UCH, vigentes en dicho periodo;

Por lo expuesto, el Consejo Universitario en sesión de fecha 01 de diciembre de 2023, acordó: APROBAR LA ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS de la Universidad de Ciencias y Humanidades presentado por la Dirección Académica y revisado previamente por la oficina de Asesoría Jurídica;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confiere el inciso k) del artículo 65° y el inciso f) del artículo 208° del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR LA ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS de la Universidad de Ciencias y Humanidades adecuado a la Ley N° 31803 publicada el 27 de junio de 2023 con un contenido de 43 artículos, 07 disposiciones transitorias y 03 disposiciones finales el cual regirá a partir de la aprobación del Tarifario UCH actualizado.

Artículo 2°: PRECISAR que el Reglamento de Grados y Títulos de la UCH regirá a partir de la actualización del Tarifario UCH.

Artículo 3°: NOTIFICAR a la Dirección Académica y a la Gerencia General el acuerdo tomado para su correspondiente ejecución a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

Artículo 4°: DAR a conocer a las dependencias académicas y administrativas los alcances de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Mg. Carlos Rubén Campomanes Bravo
Secretario General



Dr. Alfredo José Pipa Carhuapoma
Rector